

Referencia:	2021/00009782E
Asunto:	CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE CULTURA PARA LAS ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES O AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ORGANO INSTRUCTOR, SERVICIO DE CULTURA, A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE CULTURA, PARA LAS ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES O AUTÓNOMOS DEL SECTOR CULTURAL DE FUERTEVENTURA , ANUALIDAD 2021

Servicio de Cultura
Ref: HUS/cbv

Primero.- Vista la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, aprobada por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020, con vigencia indefinida, que han sido publicadas en el B.O.P. Las Palmas, número 18 de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C número 28 de fecha 10 de febrero de 2021.

Segundo.- Existe documento de retención de fecha 30 de junio de 2021 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 510.3300A.479.00 por importe de 185.000,00€ y 510.3300A.770.01 por importe de 65.000,00€, con número de operación 220210014464 y de referencias números 22021003591 y 22021003592 respectivamente.

Tercero.- Mediante resolución número CAB/2021/4092 de fecha 30 de julio se ha efectuado la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos del sector cultural de Fuerteventura, anualidad 2021, publicada en el B.O.P. número 105 de fecha 1 de septiembre de 2021, tablón electrónico y página web de esta Corporación, cuyo plazo de presentación estuvo comprendido entre el 2 de septiembre de 2021 y el 23 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.

Cuarto.- De conformidad con establecido en el artículo 8 de la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes presentadas en plazo que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art. 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- De conformidad con el informe emitido por la comisión de valoración y baremación de los proyectos presentados de fecha 12 de noviembre de 2021, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional.

1.-**DESESTIMAR** las solicitudes presentadas, para los proyectos que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo

transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por finalizado el procedimiento:

SOLICITANTE Y PROYECTO	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
GONZALEZ GONZALEZ, HERIKA Antología ** .*** .365J	No cumple con el objeto de la convocatoria. La convocatoria se establece para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos de Fuerteventura que ejecuten los proyectos objeto de subvención en la isla de Fuerteventura. El solicitante no acredita domicilio fiscal en Fuerteventura. (artículos 1 y 2 Ordenanza reguladora)
GARCIA GONZÁLEZ, LAURA I Festival pole dance Fuerteventura 2021 "Fuertepole" " ** .*** .438X.	No cumple con el objeto de la convocatoria. La convocatoria excluye los proyectos relacionados con la práctica deportiva. (artículo 1 Ordenanza reguladora).
ALFONSO NARANJO, MIGUEL ANGEL XIV Festival Folk Canarias ** .*** .257E	No cumple con el objeto de la convocatoria. La convocatoria se establece para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos de Fuerteventura que ejecuten los proyectos objeto de subvención en la isla de Fuerteventura. El solicitante no acredita domicilio fiscal en Fuerteventura. (artículos 1 y 2 Ordenanza reguladora).
ANDREA ALONSO, PAULA EL Gran ARTour ** .*** .425G	No aporta la documentación requerida.
LA NUEVA SAGA S.L. Ciclo de conciertos: "Son de Aquí y Allá" B35757723	No aporta la documentación requerida.
ARTE LIBRE SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. Proyecto "Estudio Alisio" F87778916	No cumple con el objeto de la convocatoria. La convocatoria se establece para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos de Fuerteventura que ejecuten los proyectos objeto de subvención en la isla de Fuerteventura. El solicitante no acredita domicilio fiscal en Fuerteventura. (artículos 1 y 2 Ordenanza reguladora).

2.- CONCEDER subvención a los siguientes solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 55 puntos:

Solicitante	y Puntua	Presupuesto	Cuantía solicitada
-------------	----------	-------------	--------------------

Proyecto	ción	Gastos corrientes	Gastos de inversión	Total gastos	Cuantía Subvención
GUERRA PERDOMO MARIA JOSE Sobre mis huellas ** .*** .649-P	92	5.200,00	469,00	5.669,00	5.669,00
LITHGOW TORRES, ALEJANDRO Espectáculo de danza y raíces ** .*** .548-W	55	9.900,00	1.000,00	10.900,00	10.900,00
CASTELLANO FERNANDEZ, SIRMA Mis aventuras quijotescas ** .*** .094K	92	43.000,00	----	43.000,00	15.000,00
DUNES FILMS S.L. II fase: Las alas de la memoria B35957141	98	12.150,00	5.850,00	18.000,00	15.000,00
MARRERO MONTESDEOCA, SANTIAGO Festival Puerto Folk ** .*** .118W	73	15.000,00	----	15.000,00	15.000,00
GONZÁLEZ ROGER, GUILLERMO Zarzuela "Los Gavilanes" ** .*** .634K	65	15.000,00	----	15.000,00	15.000,00
SCHAARSCHMIDT, DEBORAH 24º Festival Fuerteventura ** .*** .289Q	92	13.700,00	1.300,00	15.000,00	15.000,00
FLORES SAEZ, DIEGO Ruta Cultural "Somos Costeros" en Corralejo ** .*** .699Z	85	13.772,13	500,00	14.272,13	14.272,13
SILVA ACOSTA, VERONICA ALEXANDRA Proyecto "Latitudes Encontradas". ** .*** .489Y	86	13.000,00	2.000,00	15.000,00	15.000,00

LOPEZ GUERRERO, ROSA Tesoros de Fuerteventura. Una Isla por descubrir". **.***609Y	89	14.800,00	----	14.800,00	14.800,00
THOMPSON, ENRIQUE MARTIN Revirado Project en ciclos semanales de jazz y afines. **.***210X	67	19.400,00	----	19.400,00	15.000,00
LOCOTONE ARTWORXX, S.L. Tips culturales de Sol FM en redes sociales B02985323	85	18.000,00	----	18.000,00	15.000,00

El importe total concedido asciende a **165.641,13€**.

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

Plazo de Ejecución de los proyectos: Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse dentro del plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la resolución definitiva de la concesión de la subvención.

Plazo de Justificación: El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención concedida será de 3 meses a contar desde la fecha de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, debiendo aportar la documentación que se detalla en el **art.11 de la Ordenanza Reguladora**.

Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los art.12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza_Reguladora.

3.-Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura <https://sede.cabildofuer.es> y portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública.

4.-Conceder el plazo de 10 días para la presentación de alegaciones que estimen oportunas, la aceptación o renuncia, reformulación de la solicitud y en su caso, la solicitud de abono anticipado.

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

5.-Tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente propuesta se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado, y a los solicitantes afectados.

6.- Elevar, previa fiscalización, la propuesta de resolución definitiva, al órgano competente dentro del plazo máximo de resolución.

7.- Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art.24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

EL ORGANO INSTRUCTOR